



Alcaldía de Medellín

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Objeto: Adquisición de visores plásticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, en el marco del COVID-19.

CANTIDAD	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1.200	Visor plástico	Protector facial en material PET, con cabezal en material PP reutilizable, de protección personal que protege el rostro de partículas y salpicaduras de líquidos evitando la transmisión de contactos virales.

Condiciones de entrega

Ciudad de entrega: Medellín, en la calle 44 A 55 – 44 piso 15, Edificio Business Plaza.

Fuentes de verificación: El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos se evidenciará mediante la observación directa, informes y registro fotográfico por medio de la supervisión del contrato, quien identificará la calidad y funcionalidad de los bienes objeto de la presente contratación, cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y oportunidad en la entrega entre otros.

Obligaciones del Municipio de Medellín

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
5. Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista.
6. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos señalados en las presentes especificaciones técnicas.



Alcaldía de Medellín

7. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
8. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
9. Efectuar de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
10. Recibir los bienes objeto de la presente contratación.

Obligaciones del contratista

1. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a entregar los bienes adquiridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y en los tiempos que indique el supervisor del contrato, previa coordinación entre las partes. Dada la contingencia y emergencia presentada por el COVID 19, el contratista dará prelación y prioridad a la satisfacción de la necesidad del Municipio de Medellín.
2. Reemplazar en un tiempo no mayor a cinco (5) días a su costa y sin que implique modificación al contrato y/o especificaciones técnicas, los productos, bienes o accesorios defectuosos o que presenten fallas en su forma, funcionamiento o limiten la capacidad de uso del mismo por parte de la Entidad.
3. Estarán a cargo de EL CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, u otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado de los bienes adquiridos relacionados con el objeto del presente contrato. Estos costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.
4. Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido por la ley y sus decretos, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE MEDELLÍN y al contratista. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos derivados de esta actividad.
5. Entregar las cantidades requeridas por el Municipio de Medellín igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
6. El contratista deberá contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
9. Participar de diferentes reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al contrato.
12. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá



Alcaldía de Medellín

- informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar correctamente los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
15. Las demás que surjan de la ejecución del presente contrato.
 16. Utilizar personal idóneo y calificado para todas las gestiones necesarias para cumplir con el presente contrato.
 17. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales, teniendo en cuenta la normatividad vigente cuando a ello haya lugar, mediante certificación emitida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, y presentarlos mensualmente al supervisor del contrato.

Obligaciones conjuntas

1. Facilitar las condiciones para el desarrollo de las acciones en el contrato.
2. Ejecutar en los plazos establecidos el contrato.
3. Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y evolución del contrato.
4. Rendir informes a las entidades respectivas.
5. Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, cumpliendo con los productos acordados.

JUAN DAVID BURITICA GIRALDO
Rol Técnico CEEC



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

